

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO CONEXIÓN IP VOZ

1.- Objeto.

Las Condiciones legales descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones") tienen por objeto regular las relaciones entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, "TELEFÓNICA DE ESPAÑA") y el CLIENTE, en todo lo relativo a las particularidades específicas del Servicio CONEXIÓN IP VOZ (en adelante el "SERVICIO").

Las Condiciones Generales y Particulares de prestación del servicio de telecomunicaciones Movistar Fusión Empresas, que constan publicadas en <https://www.movistar.es/empresas/ayuda/todos-los-contratos/fusion/ficha-descargas/empresas-fusion/>, completan a las presentes Condiciones Particulares en todo lo no previsto en las mismas.

La aceptación, sin reservas, de todas las condiciones especificadas en el párrafo precedente deviene indispensable para la prestación del Servicio por parte de TELEFÓNICA. EL CLIENTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado todas las condiciones citadas. Así mismo el cliente se compromete a usar el presente servicio conforme a las reglas establecidas en las mismas, publicadas en la página web <https://www.movistar.es/empresas/ayuda/todos-los-contratos/fusion/ficha-descargas/empresas-fusion/>

3. - Vigencia

3.1.- Vigencia.

El presente contrato entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

3.2.- Puesta en marcha/fecha de inicio del servicio.

La fecha de inicio de aplicación de las Condiciones será la del día siguiente a la fecha de la puesta en servicio.

El CLIENTE, para poder disfrutar de las ventajas que supone el SERVICIO, obligatoriamente deberá tener contratado, el Producto CONECTIVIDAD EMPRESAS. Entre la contratación del referenciado Producto hasta la efectiva implementación del mismo, transcurrirá un periodo de tiempo, durante el cual TELEFÓNICA DE ESPAÑA ejecutará las actuaciones e instalaciones requeridas para dotar al CLIENTE de los medios técnicos precisos para recibir la prestación del Producto CONECTIVIDAD EMPRESAS.

Si transcurridos 90 días, a contar desde la fecha de firma del presente contrato, no resultará factible, independientemente de la causa, la efectiva implementación del Producto CONECTIVIDAD EMPRESAS la relación contractual se regirá por las siguientes reglas:

- Los Puestos Móviles del Cliente serán reubicados al Contrato FUSIÓN EMPRESAS BÁSICO o CONTRATO EMPRESAS MÓVIL según proceda. El CLIENTE comprende y acepta que dicho reubicamiento implica una nueva relación jurídica con TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.
- Los terminales móviles entregados al cliente serán igualmente facturados en régimen de alquiler por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- Los terminales móviles entregados al cliente y adquiridos en venta, serán igualmente facturados en régimen de venta por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA
- En caso de imposibilidad final de implementación y si al CLIENTE le hubiere sido entregado cualquier tipo de material inherente a FUSIÓN EMPRESAS, el CLIENTE debe proceder a la devolución íntegra del mismo.

- No obstante lo anterior, si el CLIENTE optase por la no devolución, adquiriendo, de ese modo, el material TELEFÓNICA DE ESPAÑA emitirá una factura por dicho material en el siguiente periodo de facturación.

3.3.- Periodo de provisión entre la firma del contrato y la puesta en marcha de los diferentes servicios

Durante el periodo descrito, el CLIENTE aceptará los cambios de equipamiento o modificaciones de los productos y/o servicios ofertados durante la provisión o instalación del servicio, cuya cuantía sea inferior a 100 €. Dichas aceptaciones por el CLIENTE serán independientes del origen de las mismas: bien las peticiones provenga del propio CLIENTE, o bien por sugerencia de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

4.- Baja en Conexión IP Voz.

EL CLIENTE podrá darse de baja en el SERVICIO, en todo momento, comunicándolo fehacientemente por escrito a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

La solicitud de baja del SERVICIO por parte del CLIENTE, causará automáticamente la baja tanto del Producto CONECTIVIDAD EMPRESAS, así como de los diferentes productos contratados y asociados a FUSIÓN EMPRESAS, salvo que se produzca el alta del Producto PUESTOS FIJOS.

La solicitud de baja del SERVICIO por parte del CLIENTE de alguno o algunos de los diferentes productos que componen FUSIÓN EMPRESAS, no afectará a los restantes productos de FUSIÓN EMPRESAS, que mantendrán sus vigencias y compromisos de permanencia.

En el supuesto de que el CLIENTE optase por mantener una relación contractual para sus líneas de Puestos Móviles, se reubicará al CLIENTE a las condiciones y tarifas de EMPRESAS BÁSICO o CONTRATO EMPRESAS MÓVIL.

El CLIENTE comprende y acepta que dicho reubicamiento implica una nueva relación jurídica con TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

5. - Cambios dentro de Conexión IP Voz.

Los cambios que realice el CLIENTE entre las diferentes modalidades contractuales del SERVICIO, tanto a cuotas y/o tarifas móviles superiores como a inferiores, no generarán contraprestación alguna por el incumplimiento del periodo comprometido, ni tampoco interrumpen o reinician el cómputo de dicho plazo de permanencia.

Si el cliente hubiera recibido algún tipo de apoyo de precio para adquirir un terminal en alquiler en el puesto móvil y reubicara su tarifa, dicho apoyo se suprimirá o se modificará en consecuencia. Si el cliente hubiera recibido algún tipo de apoyo de precio para adquirir un terminal en venta en el puesto móvil y reubicara su tarifa a una inferior, deberá asumir un importe proporcional al apoyo recibido y al tiempo restante hasta el plazo comprometido de permanencia.

CONDICIONES PARTICULARES DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONEXIÓN IP VOZ

MOVISTAR podrá realizar variaciones en los precios por razones comerciales, a efectos de hacer paquetes de servicios o promociones, informando al CLIENTE de los mismos. Cualesquiera modificaciones en los precios aplicables, serán comunicadas por MOVISTAR al CLIENTE a través de cualquiera de los medios previstos, con treinta (30) días de antelación.

En el caso de que EL CLIENTE manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios

regulada en estas Condiciones Generales, sin que ello depare al CLIENTE penalización o coste adicional alguno.

5. – Descripción del servicio.

5.1.- Conexión IP Voz

La funcionalidad Conexión IP Voz facilita al cliente canales de voz SIP Trunk mediante un equipamiento GW SIP al que se podrán conectar las centralitas a través de interfaces Analógicas, RDSI básicos o RDSI primarios.

El servicio incluye:

- Equipamiento GW SIP. Precio en función del equipo seleccionado:
 - o GW SIP 4 canales conexión Analógica. Precio 13 €/mes (15,73 €/mes IVA incluido)
 - o GW SIP 4 canales conexión BRI. Precio 13 €/mes (15,73 €/mes IVA incluido)
 - o GW SIP 8 canales conexión BRI. Precio 15 €/mes (18,15 €/mes IVA incluido)
 - o GW SIP 12 canales conexión BRI. Precio 19 €/mes (22,99 €/mes IVA incluido)
 - o GW SIP 30 canales conexión PRI. Precio 25 €/mes (30,25 €/mes IVA incluido)
 - o GW SIP 60 canales conexión PRI. Precio 49 €/mes (59,29 €/mes IVA incluido)
- Mantenimiento y gestión reactiva en remoto del GW SIP desde Centro Gestión Especializado.
- Canales SIP: Comunicaciones simultáneas que se pueden realizar. Los canales SIP incluyen el servicio de identificación de llamadas. Precio 36 €/mes (43,56 €/mes IVA incluido)
- Numeración SIP fija geográfica. Precio 1,93 €/mes (2,34 €/mes IVA incluido)
- Se ofrece la posibilidad de integrar en un único plan de numeración los fijos y los móviles del cliente. Así, tendríamos las siguientes funcionalidades adicionales: Control de consumo, Restricción de llamadas, Plan de numeración privado entre móviles y fijos de la empresa, Web de usuario, Las llamadas desde numeración fija a móvil se convertirán en llamadas.
- Todas las llamadas a fijos nacionales también van incluidas en la cuota del servicio (sin límite de minutos) así como las llamadas a móviles internos dentro del mismo CIF (límite 30.000 minutos por centralita, exceso 0,15€/min, coste establecimiento de llamada 0,15€).

5.2.- Servicios Opcionales

Tarifa Mini Internacional SIP

Es una opción de descuento que ofrece un precio por minuto bonificado para llamadas internacionales tanto a números internacionales fijos como a móviles, diferenciados por país de destino. Cubre todos los países del mundo. Se comparte por todos los canales SIP y se facturará 5 €/mes adicional (6,05 €/mes IVA incluido) por cada canal SIP contratado.

5.3.- Servicios Incompatibles

En una sede con el servicio Conexión IP Voz no se pueden contratar los siguientes servicios de Movistar Fusión Empresas:

- Puestos Fijos
- Operadora Automática
- Tarifa Mini Internacional